



RESOLUCION DE ALCALDIA NRO. 117-2023-MDU

Uchumayo, 04 de octubre de 2023

VISTOS:

El Informe N° 265-2023-MDU/GPP/ALAP de la Gerencia de Planificación y Presupuesto, de fecha 03 de octubre de 2023, Proveído N° 940-2023 del Despacho de Alcaldía, de fecha 04 de octubre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el segundo párrafo del artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Uchumayo, como Gobierno Local, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece en el Numeral 47.1 "Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego". Ahora bien en el Numeral 47.2 establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad.

Que, según lo establecido en el numeral 29.1 del artículo 29° de la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de Pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto.

Que, según lo establecido en el numeral 29.2 del artículo 29° de la citada Directiva, establece que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 04/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 20° numeral 6 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del alcalde, el dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas; asimismo, el artículo 43° señala que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 265-2023-MDU/GPP/ALAP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, es de la opinión: Primero. - Formalizar las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, realizando transferencias internas entre Proyectos y/o Actividades, conforme a las Notas de Modificación Presupuestal N°0000000490, N°0000000492, N°0000000493, N°0000000494, N°0000000495, N°0000000496, N°0000000497, N°0000000498, N°0000000499, N°0000000500, N°0000000501, N°0000000502, N°0000000504, N°0000000505, N°0000000506, N°0000000507, N°0000000508, N°0000000509, N°0000000510, N°0000000511, N°0000000512, N°0000000513, N°0000000515, N°0000000516, N°0000000520, N°0000000522, N°0000000523, N°0000000524, N°0000000526, N°0000000528, N°0000000530, N°0000000531, N°0000000532, N°0000000533, N°0000000535, N°0000000536, N°0000000537, N°0000000538,



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014  
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241  
www.muniuchumayo.gob.pe





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO

N°0000000539, N°0000000540, N°0000000541, N°0000000542, N°0000000543, N°0000000544, N°0000000545, N°0000000546, N°0000000547, N°0000000548, N°0000000549, N°0000000551, N°0000000552, N°0000000553, N°0000000554, N°0000000555, N°0000000556, N°0000000557, N°0000000558, N°0000000559, N°0000000560, N°0000000561, N°0000000562, N°0000000563, N°0000000564, N°0000000565, N°0000000566, N°0000000568, N°0000000569, N°0000000571, emitidas durante el mes de SEPTIEMBRE de 2023.

Por tanto, estando a lo expuesto precedentemente y en uso de la atribución conferida por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - FORMALIZAR, las modificaciones presupuestarias efectuadas en el nivel Funcional Programático del Pliego 300354 - Municipalidad Distrital de Uchumayo, en el marco de lo dispuesto en el Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

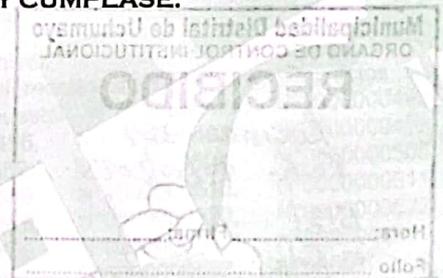
ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se sustenta en las "Notas de Modificación Presupuestal N°0000000490, N°0000000492, N°0000000493, N°0000000494, N°0000000495, N°0000000496, N°0000000497, N°0000000498, N°0000000499, N°0000000500, N°0000000501, N°0000000502, N°0000000504, N°0000000505, N°0000000506, N°0000000507, N°0000000508, N°0000000509, N°0000000510, N°0000000511, N°0000000512, N°0000000513, N°0000000515, N°0000000516, N°0000000520, N°0000000522, N°0000000523, N°0000000524, N°0000000526, N°0000000528, N°0000000530, N°0000000531, N°0000000532, N°0000000533, N°0000000535, N°0000000536, N°0000000537, N°0000000538, N°0000000539, N°0000000540, N°0000000541, N°0000000542, N°0000000543, N°0000000544, N°0000000545, N°0000000546, N°0000000547, N°0000000548, N°0000000549, N°0000000551, N°0000000552, N°0000000553, N°0000000554, N°0000000555, N°0000000556, N°0000000557, N°0000000558, N°0000000559, N°0000000560, N°0000000561, N°0000000562, N°0000000563, N°0000000564, N°0000000565, N°0000000566, N°0000000568, N°0000000569, N°0000000571, emitidas durante el mes de SEPTIEMBRE de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a Gerencia de Planificación y Presupuesto, la remisión de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días de aprobada a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE UCHUMAYO
Harán José Abnil Velarde
ALCALDE



Plaza Salaverry N° 100 Uchumayo - Telf: 054-493014
Urb. El Carmen - Congata - Telf.. 054-411241
www.muniuchumayo.gob.pe

